

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

De la oposición a la diligencia de secuestro, planteada por la señora Maritza Amaya Pereira, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez